



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

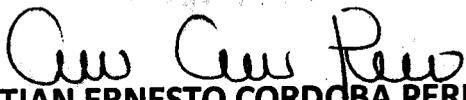
NOTIFICACIONES POR ESTADO

La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la ley 1437 de 2011, Procede a notificar.

Hoy 11 de diciembre de 2023, siendo las 8:00 am, se comunica el auto No 226 calendarado el día 7 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL"** RAD No. 500.25.02.055.2023, adelantado en contra del señor **YEFER ARLEY GAMBOA PALACIOS** con cedula No. 11.814.609, en su condición de *Alcalde del Municipio de Nuqui*, para la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web. www.contraloria-choco.gov.co y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el termino legal de un (01) día, esto es, del 11 de diciembre de 2023 a las 08: 00 am y se desfija el mismo día, mes año a las 06: 00 pm.

Cordialmente


CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA
Secretario General



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

AUTO NO. 226 DE 7 DICIEMBRE DE 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL ABRE A PERIODO PROBATORIO, SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO FISCAL**

COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 145 del 02 de julio de 2014, actualizada mediante Resolución No. 070 del 03 de julio del 2020, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, por medio del cual se abre a periodo probatorio dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

REFERENCIA: RAD No. 500.25.02.055.2023
INVESTIGADA: YEFER ARLEY GAMBOA PALACIOS
CARGO: Alcalde
ENTIDAD AFECTADA: Municipio de Nuqui

ANTECEDENTES:

Se le notifica el auto de formulación de cargos de fecha 16 de noviembre de 2023 al investigada de la siguiente forma:

Al señor **YEFER ARLEY GAMBOA PALACIOS** se le comunico, el día 17 de Noviembre de 2023, desde el correos electrónicos, sistemas@contraloria-choco.gov.co a los correos electrónicos year09@gmail.com alcaldia@nuqui-choco.gov.co y en la página web www.contraloria-choco.gov.co y en un lugar visible al público de la Contraloría sobre la apertura y formulación de cargo, debido a que el investigado no se acercó para notificarse personalmente ni

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

envió escrito autorizando ser notificado por vía electrónica, el día 27 de noviembre del año en curso, se Notificó por Aviso al investigado del **Auto de apertura y Formulación de Cargo Número 215** del 16 de noviembre del 2023

Concediéndole un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del citado auto, para que ejerciera su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso. *el investigado presentó descargo frente al cargo formulado el día 04 de diciembre del 2023*

CONSIDERACIONES

Una vez analizado el proceso sancionatorio que se adelanta desde este ente de control al señor **YEFER ARLEY GAMBOA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. cedula No. 11.814.609, este Despacho incorpora y procederá abrir dentro del proceso en referencia la etapa probatoria, haciendo claridad al investigado que, se realizará el respectivo estudio de fondo en etapa resolutive.

En consideración a lo expuesto, El Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Decretar, conforme lo establece en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el termino de CINCO (5) días hábiles para presentar, solicitar y/o aportar las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar el escrito de Descargos presentando por el señor **YEFER ARLEY GAMBOA PALACIOS**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese oficie a la Secretaria de Planeación del Municipio de Nuqui, y al Área de Sistema solicitando el siguiente apoyo técnico.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

- oficiar a la Secretaria de Planeación del Municipio de Nuqui, para que certifique si el ente territorial público el plan anual de adquisición para la vigencia del año 2022
- oficiara al área de Sistema de la Contraloría, para que verifique si el plan anual de adquisición para la vigencia del año 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder un término de CINCO (5) días hábiles al investigado a efectos de que aporte y/o solicite pruebas que pretendan hacer valer.

Parágrafo: Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente proveído al interesado por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA

Secretario General

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

